

RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

EL SUSCRITO SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 769 DE 2002 MODIFICADA POR LA LEY 1383 DE 2010 Y DECRETO ACORDAL No. 0941 DE 2016,

Y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de 1991, son fines esenciales del Estado servir a la comunidad y proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de sus deberes.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 24 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 1° de la ley 1383 de 2010 se dispone que todo ciudadano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para la garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que la Ley 769 de 2002 en el artículo 7° consagra que las autoridades de tránsito deben velar por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público; que sus funciones deben ser de carácter regulatorio y sancionatorio, sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías.

Que de acuerdo con Decreto Acordal No. 0941 de 2016, artículo 83 le corresponde a la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, orientar las políticas en materia de gestión de tránsito (uso, jerarquía, sentido y prelación de las vías, establecimiento y operación de equipos y medidas de control de tráfico y señalización, entre otros) y de seguridad vial en armonía con el Plan Maestro de Movilidad, Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Distrital.

Que Ley 769 de 2002 artículo 119 establece que: “Sólo las autoridades de tránsito, dentro del territorio de su jurisdicción, podrán ordenar el cierre de vías, la demarcación de zonas, la colocación o retiro de señales, o impedir, limitar o restringir el tránsito, estacionamiento de vehículos por determinadas vías o espacios públicos”.

Que dentro del Plan de Acción de la Secretaría Distrital de Transito y Seguridad Vial, se encuentra la revisión y aprobación de los planes de manejos de tránsito por obras civiles, toda vez, que se pretende mitigar los impactos generados por los cierres viales y disminuir el riesgo de accidentalidad, lo anterior garantizando la accesibilidad en la zona de influencia.



RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

Que de acuerdo con el Plan de Manejo de Tránsito presentado por la U.T. ARROYOS BARRANQUILLA, bajo radicado EXT-QUILLA18-193611 del 16 de noviembre de 2018, correspondiente al cierre de vías por las obras de canalización del arroyo "Felicidad", específicamente a la intersección de la carrera 43 x calle 58-59-60, se planteó como solución dentro del plan de desvíos, la implementación de los cambios de sentidos:

- Calle 61 entre Carreras 44B y 41, quedará en único sentido Norte - Sur.
- Calle 63 entre Carreras 41 y 44, quedará en único sentido Sur - Norte.

Que revisado el Plan de Manejo de Tránsito por parte de la Oficina de Gestión de Tránsito de la Secretaría Distrital de Tránsito y Seguridad Vial, se encuentra técnicamente viable la implementación de los mencionados cambios de sentido vial, autorizado mediante el permiso SM-CVO 20181120-9460 toda vez, que se requiere una mayor capacidad vial a lo largo de las rutas de desvío que recibirán el flujo vehicular de tráfico.

Que el incremento del parque automotor general en la ciudad tiene efectos en las capacidades y dinámicas del flujo vehicular de las vías, lo cual hace necesario implementar medidas para mitigar los impactos negativos generados en la movilidad vehicular, lo anterior garantizando la seguridad vial en intersecciones viales y zonas de influencia.

Que esta medida busca organizar, disminuir los puntos de conflicto y disminuir la accidentalidad en las intersecciones viales según la disposición del volumen vehicular y la capacidad de la vía.

Que se espera que las condiciones climáticas de la ciudad, conforme a los eventos de precipitaciones ocurridos en años anteriores, tiendan a la aparición de eventos de lluvias frecuentes en los próximos días, los cuales podrán interferir con el normal avance de las obras de mejoramiento y/o construcción y/o pavimentación.

Que es de suma importancia realizar el mayor avance posible de las obras para mitigar el impacto generado por las obras que se desarrollan en las vías públicas o en las zonas aledañas a estas.

Que en razón a los fundamentos facticos y legales, se hace necesario y se encuentra técnicamente viables la implementación de manera temporal de los cambios viales, tal como se dirá en la parte resolutoria del presente acto.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Modificar y reglamentar de manera temporal el sentido de circulación vial para el tráfico vehicular de los siguientes tramos de vías (VEASE PLANO 1):



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31
//primer piso de la Alcaldía
Sede Americano: Carrera 38 N° 74.108
Sede Prado: Carrera 59 N° 76.59
Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.1281
Sede Via 40: Calle 73 N° 40.907

RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2018
**POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE DOS
CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL,
INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA**

Corredor	Desde	Hasta	Sentido Vial Actual	Longitud (mts)	Sentido Vial Modificado
Calle 61	Carrera 44B	Carrera 41	Doble	447	Único NORTE – SUR
Calle 63	Carrera 41	Carrera 44B	Doble	396	Único SUR-NORTE

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha en que inicia la operación temporal de los nuevos sentidos de circulación vial, el día jueves veintidós (22) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 3º. Fijese como período de socialización de los nuevos sentidos de circulación vial, tres (03) días calendario así:

Inicio Socialización: miércoles veintiuno (21) de noviembre de 2018.
 Inicio de la medida: jueves veintidós (22) de noviembre de 2018.
 Fin Socialización: viernes veintitrés (23) de noviembre de 2018.

ARTÍCULO 4º.- Se impondrán comparendos pedagógicos durante cinco (05) días calendario, contados a partir del jueves veintidós (22) de noviembre de 2018 hasta el lunes veintiséis (26) de noviembre de 2018. Durante este periodo se impondrán amonestaciones en los términos del Código Nacional de Tránsito y sus modificaciones.

Parágrafo: Finalizada la etapa de socialización y pedagógica, las Autoridades de Tránsito impondrán las sanciones correspondientes, esto es, a partir del día martes veintisiete (27) de noviembre de 2018, previo cumplimiento del debido proceso, según los términos de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010.

ARTICULO 5º: Dentro de las estrategias de socialización a implementar se encuentran, entre otras, las siguientes:

- Entrega de volantes con la información de los cambios de sentido vial.
- Presencia de Orientadores de Movilidad socializando las medidas a los usuarios de la vía.
- Divulgación en medios de comunicación masiva.
- Implementación de pasacalles o publipostes.

RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2018

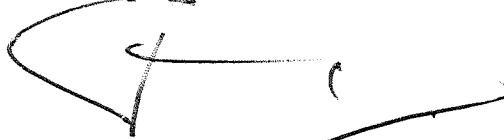
POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

ARTÍCULO 6°.- Las Autoridades de Tránsito Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Barranquilla, velarán por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.


ARTÍCULO 7°.- La presente Resolución rige a partir de su publicación.

Dado en el D. E. I. P. de Barranquilla a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO ISAZA GUTIÉRREZ DE PIÑERES
SECRETARIO DISTRITAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

Proyectó: William Llanos – Asesor Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV
Revisó: Mario Segura – Jefe de Oficina de Gestión de Tránsito – SDTSV
Eucaris Navarro M – Asesor 105-05 

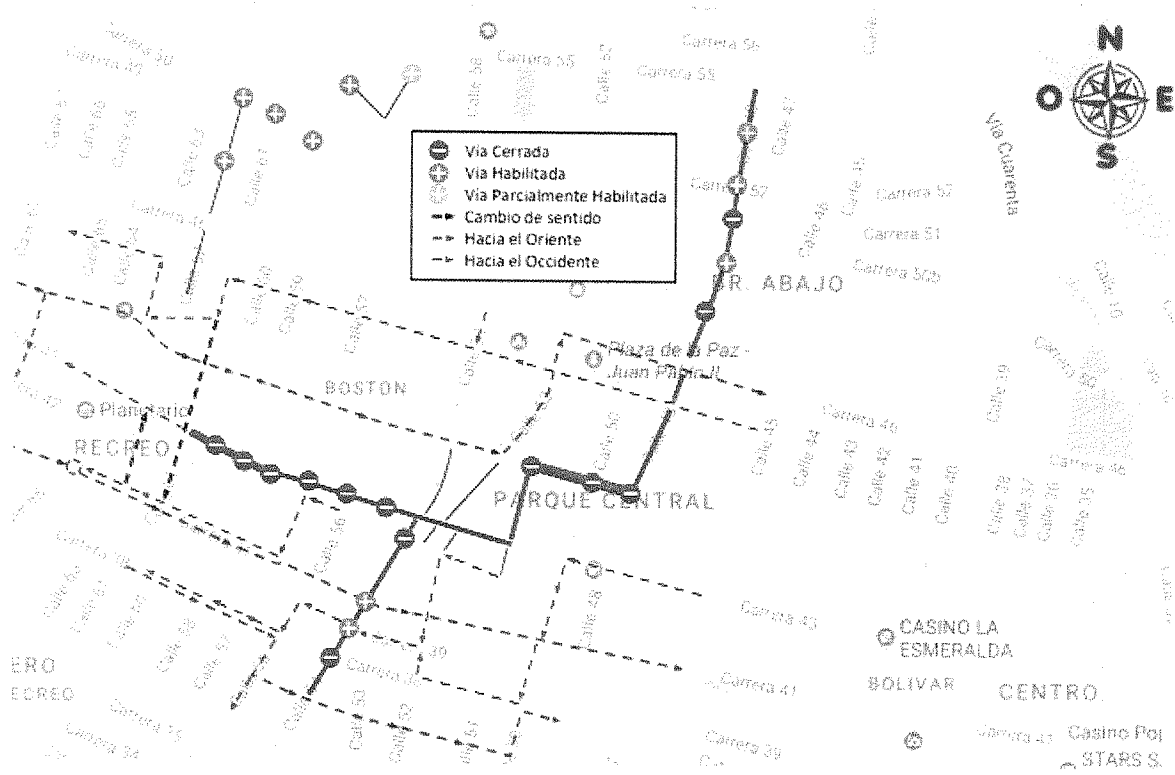




RESOLUCIÓN No. 0180 DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA Y REGLAMENTA TEMPORALMENTE DOS CAMBIOS DE SENTIDO DE CIRCULACIÓN VIAL EN EL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA

PLANO 1. NUEVOS SENTIDOS DE CIRCULACIÓN



Sede Administrativa: Carrera 54 N° 74.127
 Sede Paseo Bolívar: Calle 34 N° 43.31 //primer piso de la Alcaldía
 Sede Americano: Carrera 38 N° 74.109
 Sede Prado: Carrera 59 N° 78.58
 Sede Cordialidad: Carrera 6 N° 60.128
 Sede Vía 40: Calle 73 N° 40.907